



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP1304_1: Realizar actividades de cultivo de larvas, postlarvas,
semillas y alevines”**



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1304_1: Realizar actividades de cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de actividades de cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Efectuar las tareas de preparación y de mantenimiento de uso en instalaciones, sistemas de control, así como de equipos y material vinculados al cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines, siguiendo la normativa aplicable para iniciar y desarrollar las actividades del cultivo de los individuos.

- 1.1 Los elementos deteriorados de maquinaria, equipos y materiales vinculados al cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines se sustituyen o reparan teniendo en cuenta las instrucciones de los manuales y la normativa aplicable de mantenimiento de uso, comunicando las incidencias al responsable superior para mantenerlos en funcionamiento.
- 1.2 Los aparatos de medición se comprueban siguiendo la normativa aplicable para mantener la operatividad de los mismos durante el cultivo.
- 1.3 Las instalaciones se limpian, desinfectan y preparan para su uso según procedimientos estandarizados para conseguir la higiene requerida para el cultivo de cada especie.
- 1.4 Los consumibles se recogen a través de un inventario teniendo en cuenta el gasto de los mismos en los históricos de producción, para cubrir la demanda al inicio y durante el cultivo.
- 1.5 La indumentaria y los equipos de protección individual (EPIs) a manipular en el cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines se utilizan según lo establecido en el plan de prevención de riesgos para garantizar sus condiciones de seguridad.

2. Ejecutar las actividades de recepción y estabulado de los individuos según el procedimiento establecido por el responsable superior para su acondicionamiento en las circunstancias requeridas por cada sistema de cultivo.

- 2.1 Los tanques de cultivo larvario de cada especie se comprueban garantizando que están en condiciones de ser sembrados, según la normativa aplicable para llevar a cabo la recepción de los individuos.
- 2.2 El traslado de los individuos al tanque de cultivo se realiza siguiendo la normativa aplicable de manejo determinado por el responsable superior, para evitar mortalidades.
- 2.3 El estado de los individuos a la recepción se observa en función de criterios de calidad predeterminados para registrarlo en los formularios.
- 2.4 Los parámetros físico-químicos del medio de cultivo se registran en los formularios establecidos para comparar los datos con los valores estándar y realizar los ajustes que determine el responsable superior.
- 2.5 La siembra de los individuos se realiza con las densidades o biomásas determinadas por el responsable superior para que el cultivo larvario se inicie en las condiciones establecidas por cada sistema.



3. Realizar el seguimiento del cultivo en relación con la alimentación, la distribución de la población y parámetros, siguiendo la normativa aplicable para mantener las condiciones establecidas.

- 3.1 Los parámetros físico-químicos del medio de cultivo se miden y se registran en los formularios según la normativa aplicable para realizar los ajustes que determine el responsable superior.
- 3.2 El alimento remanente se cuenta siguiendo la normativa aplicable para cada especie para calcular y suministrar la dieta correspondiente.
- 3.3 El alimento se suministra aplicando los procedimientos de cada técnica de cultivo, para cubrir los requerimientos nutricionales de los individuos.
- 3.4 La captación o fijación de las larvas de moluscos se prepara usando las técnicas específicas para cada especie, para completar la metamorfosis con las supervivencias esperadas.
- 3.5 El sifonado o la retirada de los restos orgánicos y bajas del fondo y superficie del tanque, se realiza siguiendo pautas preestablecidas para mantener la higiene del cultivo.
- 3.6 Los muestreos de los individuos se realizan atendiendo a criterios temporales y formales determinados por el responsable superior, para controlar el crecimiento de los individuos.
- 3.7 El desdoble y clasificación de los individuos se realiza atendiendo a criterios de densidad, biomasa y/o calidad para conseguir lotes homogéneos.

4. Ejecutar las medidas de prevención y control de patologías vinculados al cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines según las indicaciones del responsable superior para disminuir la incidencia de las mismas sobre el cultivo.

- 4.1 Las medidas de prevención y tratamientos terapéuticos se aplican siguiendo las especificaciones establecidas por el responsable superior para reducir la incidencia de las patologías.
- 4.2 La aparición de síntomas externos, alteraciones del medio o del comportamiento de los individuos se identifica y se comunica al responsable, de acuerdo a criterios preestablecidos, para evitar posibles patologías.
- 4.3 Las muestras se recogen en la forma y periodicidad establecidas por el responsable, para que los controles sanitarios sean los requeridos por el laboratorio.
- 4.4 Las vacunas se aplican siguiendo la normativa aplicable para minimizar los efectos de las patologías en el cultivo.
- 4.5 Las tareas de retirada y recuento de bajas se realizan según las instrucciones del responsable superior, para comprobar la mortalidad en los cultivos y cumplimentar el estadillo establecido.



5. Realizar las actividades de selección, clasificación y preparación de los individuos como producto final, acondicionándolo según criterios de calidad de la empresa para su comercialización o traslado a otra área de producción.

- 5.1 Los muestreos de los individuos como producto final se realizan en tiempo y forma fijados por el responsable superior para determinar la calidad, tamaño y dispersión de los individuos.
- 5.2 Los controles de calidad de las semillas y alevines se realizan teniendo en cuenta los procedimientos fijados por el responsable superior, para identificar las deformidades en cada especie, retirando los que no se ajustan a los criterios establecidos.
- 5.3 Los individuos se clasifican, seleccionan y agrupan atendiendo a los resultados del muestreo para ajustarse a los criterios de venta establecidos por la empresa.
- 5.4 Las operaciones de preparación de los individuos para su traslado se ejecutan en función de su tamaño, estado o estación del año, para conseguir una adaptación al nuevo medio.
- 5.5 La estabulación de los individuos para ser transportados, se realiza en función de la especie y el sistema de transporte, para que lleguen a su destino en las condiciones establecidas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP1304_1: **Realizar actividades de cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Estadios larvarios y postlarvarios.

- Especies de cultivo.
- Morfología y anatomía.
- Desarrollo larvario y postlarvario.

2. Instalaciones de cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines.

- Sistemas para la captación de agua.
- Tipos de bombas.
- Sistemas de decantación, filtración y tratamiento del agua y aire.
- Sistemas de aireación y oxigenación.
- Líneas de distribución de agua y aire.
- Sistemas y equipos de calentamiento y enfriamiento del agua.
- Desgasificación del agua.



- Sistemas de recirculación del agua.
- Sistemas y equipos de desinfección, limpieza y esterilización.
- Estructuras del cultivo: tanques, piscinas y estanques.
- Equipos y elementos de cultivo.
- Mantenimiento de uso de instalaciones y equipos. Automatismos.
- Medios específicos de estabulado.
- Prevención de riesgos laborales.

3. Cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines.

- Técnicas de cultivo larvario: extensivo, semi-intensivo e intensivo.
- Técnica del "agua verde". Cultivo en masa de fitoplancton y zooplancton.
- Estabulado, clasificación, desdobles y trasvase de individuos.
- Especies de alimento vivo.
- Preparación y suministro de dietas.
- Técnicas de recuento de alimento.
- Material de laboratorio.
- Registro de variables físico-químicas. Instrumentos y procedimientos de control.
- Métodos de muestreo.
- Sistemas de fijación: tipos de colectores y de conchilla.
- Criterios de calidad aplicados a larvas, postlarvas, semillas y alevines.
- Técnicas de recuento de larvas, postlarvas, semillas y alevines.
- Complimentación e interpretación de formularios.
- Identificación y minimización de aspectos derivados de los efectos medioambientales.

4. Patologías en los cultivos larvarios y postlarvarios.

- Aspectos generales de la patología infecciosa.
- Desinfección del material de cultivo.
- Tratamientos profilácticos y terapéuticos. Vacunaciones.
- Métodos higiénico-sanitarios.

c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
- Habitarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1304_1: Realizar actividades de cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines", se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para preparar las instalaciones, sistemas de control, equipos y materiales para iniciar y desarrollar el cultivo, limpiándolas y esterilizándolas para trasladar a los individuos a los tanques e iniciar el proceso de cultivo, midiendo y registrando los parámetros fisicoquímicos del medio; suministrando el alimento necesario para cubrir las necesidades nutricionales de la especie objeto de cultivo; muestreando y distribuyendo a la población en condiciones óptimas y aplicando un programa de vacunación y prevención según instrucciones del responsable de planta; clasificando el producto final por tallas y preparándolo para su traslado ya que el objetivo es obtener una producción de larvas, postlarvas, semillas y alevines de calidad, libre de patologías y apta para su posterior traslado y/o venta. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar las instalaciones, equipos y materiales para iniciar y desarrollar el cultivo.
2. Describir las condiciones de acondicionamiento de los individuos de cada especie de peces, moluscos y crustáceos.
3. Comprobar y registrar las condiciones de cultivo, según instrucciones establecidas en protocolos.



4. Identificar y aplicar medidas de profilaxis en los cultivos, ejecutando los procedimientos establecidos para cada patología.
5. Describir las fases de preparación del producto final, teniendo en cuenta las características de cada especie.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de las instalaciones, equipos, materiales e instrucciones necesarios para el cultivo (material biológico, historial sanitario de la instalación, historial de patologías de la especie a cultivar, inventario de materiales consumibles).
- Se definirá la especie a cultivar y la fase de cultivo de la misma.
- Se asignará un período de tiempo en función de las tareas a realizar.
- Se comprobará la competencia de respuesta a contingencias sometiendo al candidato/a a situaciones/condiciones imprevistas.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Preparación de las instalaciones, equipos y materiales para iniciar y desarrollar un cultivo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Reparación de los elementos deteriorados de maquinaria, equipos y materiales.- Comprobación de los aparatos de medición de parámetros para mantener la operatividad de los mismos.- Limpieza, desinfección y preparación de las instalaciones para su uso.- Realización de un inventario de consumibles. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el</i></p>



<p><i>Recepción y estabulado de los individuos para acondicionarlos en las condiciones requeridas por cada sistema de cultivo.</i></p>	<p><i>cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Comprobación de las condiciones de los tanques de cultivo larvario para su posterior siembra.</i>- <i>Traslado de los individuos al tanque de cultivo y observación del estado de los mismos según protocolos de manejo determinados por el encargado.</i>- <i>Registro de los parámetros de cultivos en formularios establecidos.</i>- <i>Siembra de los individuos con densidades o biomásas determinadas por el responsable.</i> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Seguimiento del cultivo en relación con la alimentación, la distribución de la población y los parámetros de cultivo, ejecutando las medidas de prevención y control de patologías.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- <i>Medición y registro de los parámetros fisicoquímicos del medio de cultivo.</i>- <i>Contaje del alimento remanente y cálculo y suministro de la dieta correspondiente aplicando los procedimientos de cultivo, sifonando y retirando bajas y restos orgánicos.</i>- <i>Preparación de la captación o fijación de las larvas de moluscos.</i>- <i>Realización de muestreos para el control del crecimiento procediendo a desdobles y clasificaciones (atendiendo a criterios de densidad, biomasa y/o calidad)</i>- <i>Aplicación de medidas de prevención y terapéuticas, comunicando la aparición de síntomas externos anómalos, alteraciones del medio o del comportamiento de los individuos.</i>- <i>Aplicación de vacunas y retirada y recuento de bajas.</i> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Selección, clasificación y preparación del producto final, acondicionándolo para su comercialización o traslado a otra área de producción.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- <i>Realización de muestreos del producto final, clasificando, seleccionando y agrupando a los individuos según resultado de muestreo.</i>- <i>Realización de controles de calidad de semillas y alevines, retirando los que no se ajustan a criterios establecidos.</i>- <i>Preparación de los individuos para su traslado en función de su tamaño, estado o estación del año, estabulándolos en función de la especie y el sistema de transporte.</i> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<i>Mide y registra los parámetros fisicoquímicos del medio, contando el alimento remanente y suministrando la dieta correspondiente según procedimientos de cada técnica, sifonando y retirando bajas y restos orgánicos del fondo y la superficie del tanque, prepara la captación o fijación de las larvas según técnicas de cada especie de moluscos, realizando muestreos para el control de crecimiento y desdobles y clasificaciones, aplicando medidas de prevención y terapéuticas así como vacunaciones según instrucciones del encargado y detecta síntomas externos anómalos, alteraciones del medio o del comportamiento de los individuos, comunicándoselo al responsable.</i>
4	<i>Mide y registra los parámetros fisicoquímicos del medio, contando el alimento remanente y suministrando la dieta correspondiente según procedimientos de cada técnica, sifonando y retirando bajas y restos orgánicos, prepara la captación o fijación de las larvas según técnicas de cada especie de moluscos, realizando muestreos para el control de crecimiento y desdobles y clasificaciones, aplicando medidas de prevención y terapéuticas así como vacunaciones.</i>
3	<i>Mide y registra los parámetros fisicoquímicos del medio, contando el alimento remanente y suministrando la dieta correspondiente según procedimientos de cada técnica, sifonando y retirando bajas y restos orgánicos, prepara la captación o fijación de las larvas según técnicas de cada especie de moluscos, realizando muestreos para el control de crecimiento y desdobles y clasificaciones.</i>
2	<i>Mide y registra los parámetros fisicoquímicos del medio, contando el alimento remanente y suministrando la dieta correspondiente según procedimientos de cada técnica, sifonando y retirando bajas y restos orgánicos, prepara la captación o fijación de las larvas según técnicas de cada especie de moluscos.</i>
1	<i>Mide y registra los parámetros fisicoquímicos del medio, contando el alimento remanente y suministrando la dieta correspondiente según procedimientos de cada técnica, sifonando y retirando bajas y restos orgánicos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

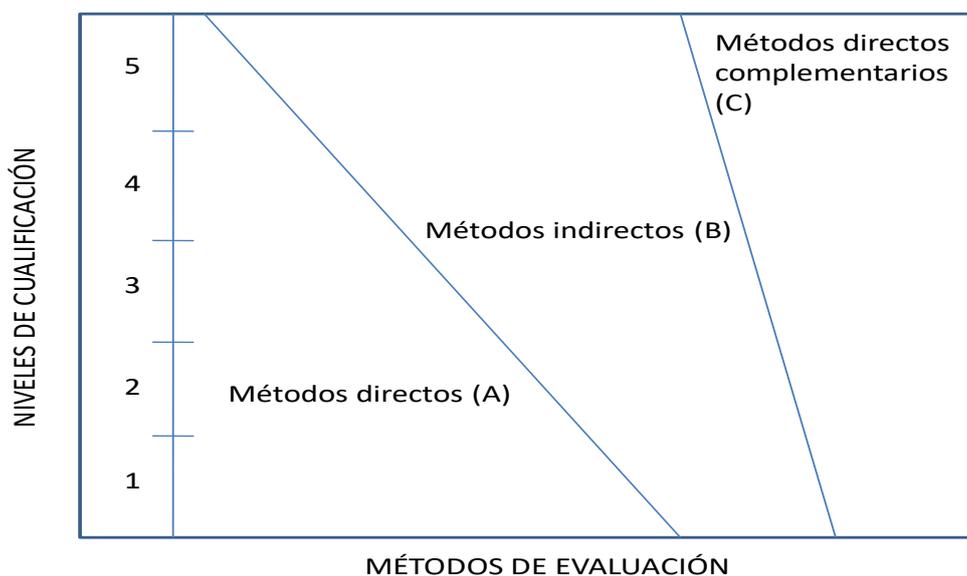
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar actividades de cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 1 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.